

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia instaurado por **SERGIO GONZALEZ CALDERON** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se dispone de conformidad con el artículo 443 del C. G. del P. correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Para resolver las excepciones se señala como fecha el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A.M.)**. Esta diligencia será realizada de manera escritural.

El link del expediente es:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j05mpclmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EghBb4Ai_9FNiSnfJ7iTOLIBtHDsc15V5EDRpJWB9r-b8Q?e=sJBqNE

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

Certifico que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ fijados hoy en la Secretaría de este Despacho, a las 8 a.m. Medellín, _____ de 2021.

SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c1ffd133893a7a8e6cb1066d13b465b4763e36712bbc99adb3cd67e15eb51ac
Documento generado en 06/10/2021 08:06:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>